

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 134

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Chequilla para que desde el día 25 del presente mes al 25 del próximo Febrero, puedan darse batidas en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1942. 3218

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Diputación provincial de Guadalajara

VIAS Y OBRAS

CONCURSO DE DESTAJO

La Comisión gestora anuncia concurso de destajo de las obras de reparación del camino vecinal de Rueda a Mochales, trozo primero, con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al Presupuesto aprobado de 78.852'16 pesetas.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 30 del actual, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.ª No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de un 10 por 100 de los abonos en cuenta.

4.ª Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio

de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

5.ª Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de éste contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

7.ª El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como la de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

8.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y en general cuantos gastos ocasione este contrato.

9.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial de Guadalajara el día 31 del actual, a las doce horas y treinta minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

10. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas) y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1942.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, número, con cédula personal clase, número, enterado del anuncio en el «Boletín Oficial» (fecha) con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación, en destajos sucesivos de 100.000 pesetas, del camino vecinal de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 87'50 ptas.)

RESUMEN por Capítulos y Artículos del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1943, aprobado por la Exema. Diputación en sesión de 16 de Diciembre de 1942:

— INGRESOS —	Artículos — Pesetas	Capítulos — Pesetas
<i>Capítulo 1.º — Rentas.</i>		
Artículo 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores	6.539 18	
Artículo 4.º—«Boletín oficial» e Imprenta provincial.....	65.000 00	
Artículo 5.º—Otras rentas.....	159.441 48	
	-----	230.980 66
<i>Capítulo 2.º—Bienes provinciales.</i>		
Artículo 1.º—Aprovechamientos.....	286.796 38	
	-----	286.796 38
<i>Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos.</i>		
Artículo 1.º—Del Estado.....	620.812 72	
	-----	620.812 72
<i>Capítulo 4.º—Legados y mandas.</i>		
Artículo único.....	214 40	
	-----	214 40
<i>Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.</i>		
Artículo 1.º—Eventuales.....	27.500 00	
	-----	27.500 00
<i>Capítulo 7.º—Derechos y tasas.</i>		
Artículo 2.º—Por aprovechamientos especiales.....	39.000 00	
	-----	39.000 00
<i>Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales.</i>		
Artículo 2.º—Imposiciones o percepciones.....	189.624 24	
	-----	189.624 24
<i>Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.</i>		
Artículo 1.º—Contribución territorial.....	265.033 58	
Artículo 2.º—Cédulas personales.....	635.000 00	
	-----	900.033 58
<i>Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales.</i>		
Artículo 1.º—Aportación municipal.....	485.753 64	
	-----	485.753 64
<i>Capítulo 11.—Recargos provinciales.</i>		
Artículo 3.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre ..	222.000 00	
	-----	222.000 00
<i>Capítulo 17.—Reintegros.</i>		
Artículo 2.º—Por otros conceptos.....	9.300 00	
	-----	9.300 00
<i>Capítulo 19.—Resultas.</i>		
Artículo 2.º—Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados.....	16.663 23	
	-----	16.663 23
<i>Total del presupuesto de ingresos</i>		----- 3.028.678 85

— GASTOS —

<i>Capítulo 1.º — Obligaciones generales.</i>		
Artículo 1.º—Servicios generales del Estado.....	83.487 40	
Artículo 2.º—Pactos y compromisos.....	83.775 42	
Artículo 3.º—Deudas.....	13.807 88	
Artículo 5.º—Pensiones.....	72.583 00	
Artículo 8.º—Otros conceptos análogos.....	60.026 68	
Artículo 9.º—Suscripciones, anuncios y demás gastos similares.....	1.500 00	
	-----	315.180 38
<i>Capítulo 2.º—Representación provincial.</i>		
Artículo 1.º—De la Diputación y Comisión provincial.....	2.500 00	
Artículo 2.º—Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.....	8.000 00	
Artículo 3.º—Dietas de los señores Diputados provinciales	10.000 00	
	-----	20.500 00
<i>Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.</i>		
Artículo 1.º—De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	44.500 00	
	-----	44.500 00
<i>Capítulo 6.º—Personal y material.</i>		
Artículo 1.º—De las oficinas..	301.870 26	
Artículo 2.º—De los establecimientos provinciales.....	319.144 68	
Artículo 3.º—Material de la Diputación y Comisión provincial.....	1,500 00	
Artículo 4.º—Gastos generales de la Corporación.....	25.500 00	
	-----	648.014 94
<i>Capítulo 7.º—Salubridad e higiene.</i>		
Artículo 3.º—Para subvencionar obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.....	50.000 00	
	-----	50.000 00
<i>Capítulo 8.º—Beneficencia.</i>		
Artículo 1.º—Atenciones generales.....	220.109 00	
Artículo 2.º—Maternidad y expositos.....	140.115 00	
Artículo 3.º—Hospitalización de enfermos.....	250.516 79	
Artículo 4.º—Huérfanos y desamparados.....	113.515 00	
Artículo 5.º—Dementes.....	109.650 00	
	-----	833.905 79
<i>Capítulo 9.º—Asistencia social.</i>		
Artículo 2.º—Otras instituciones de carácter social.....	3.360 00	
Artículo 3.º—Obligaciones impuestas por las Leyes.....	24.500 00	
	-----	27.860 00
<i>Capítulo 10.—Instrucción pública.</i>		
Artículo 1.º—Atenciones generales.....	2.500 00	
Artículo 12.—Subvenciones o becas.....	40.000 00	
	-----	42.500 00
<i>Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales.</i>		
Artículo 2.º—Construcción de caminos vecinales.....	430.968 96	

Artículo 3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales.....	269.480 84	
Artículo 10.—Reparación y conservación de edificios públicos provinciales.....	93 000 00	793.449 80
<i>Capítulo 13.—Montes y pesca.</i>		
Artículo 2.º—Fomento de la riqueza forestal.....	11.700 00	11.700 00
<i>Capítulo 14.—Agricultura y ganadería.</i>		
Artículo 1.º—Atenciones generales.....	60.500 00	
Artículo 9.º—Concursos y exposiciones.....	3.000 00	63.500 00
<i>Capítulo 15.—Crédito provincial.</i>		
Artículo único.—Crédito provincial.....	156.250 16	156.250 16
<i>Capítulo 18.—Imprevistos.</i>		
Artículo único.—Imprevistos.....	21.317 83	21.317 83
<i>Total del presupuesto de gastos.</i>		3.028.678 85

— RESUMEN —

Importa el presupuesto de ingresos....	3.028.678 85
Id. el id. de gastos.....	3.028.678 85
Diferencia.....	»

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que determina el artículo 200 del Estatuto provincial.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1942.—El Interventor, Domingo M.ª de Ibarra.—V.º B.º—El Presidente, José García Hernández.

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Confeccionada con arreglo a la Ordenanza vigente la matrícula para la exacción de derechos por los servicios de inspección y reconocimiento sanitario de reses lecheras, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año actual, queda de manifiesto en la Administración de Arbitrios, por término de ocho días hábiles, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar contra ella las reclamaciones oportunas.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1942.—El Alcalde-Presidente accidental, Federico Vega. 3221

AUÑÓN

El Alcalde del Ayuntamiento Nacional de la villa de Auñón.

Hago saber: Que el día 27 de Diciembre, a las nueve horas, tendrá lugar en el salón de Sesiones de la Casa Ayuntamiento, la subasta del arriendo de pesas y medidas, para el año de 1943, por pujas a la llana y tipo de cinco mil pesetas.

A las diez de la mañana, la del matadero, por el tipo de cuatrocientas pesetas.

A las diez y media, la del arbitrio de puestos públicos, por cuatrocientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa el 10 por 100 del tipo señalado y los licitadores habrán de sujetarse, lisa y llanamente, a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de resultar nulas las subastas, se celebrarán segundas subastas, en las mismas condiciones, el día 31 de Diciembre.

Auñón a 14 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, ilegible. 3225

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

IRIEPAL

Subastas

El día 27 del actual, se celebrarán las siguientes subastas:

La de pesas y medidas y puestos en la vía pública, a la hora de las diez de su mañana, bajo el tipo de ochocientas pesetas.

La del impuesto sobre introducción de vinos y alcoholes, a las once y tipo de quinientas pesetas.

La de aguas sobrantes del lavadero y demás barrancos del término destinadas a riegos, a las doce y bajo el tipo de seiscientas pesetas.

La de mondas y limpias de arbolado, a las trece y bajo el tipo de dos mil pesetas.

La del aprovechamiento del esparto, a las catorce y bajo el tipo de doscientas pesetas.

Los pliegos de condiciones y tarifas para la exacción de dichos arbitrios, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien desee examinarlos.

Si resultasen desiertas dichas subastas, se celebrarán otras segundas el día primero del próximo año, a las mismas horas y bajo los mismos tipos de tasación.

Iriepal 14 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Dionisio Calvo. 3207

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Gestora municipal de Valdepeñas de la Sierra.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 7 del actual, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal para la formación del repartimiento general de utilidades del año 1943, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—Don Casto Herrera Herrera, D.ª Matea Herrera Cobertera, D. Marcelo Prieto de Arribas, don Carlos López López y D. José González de Arribas.

Parte personal.—Don Francisco González Sánchez, D. Prudencio Herrera Herrera, D. Salvador de Arribas Herrera y D. Agustín Díaz Arévalo.

Los documentos que han servido de base para hacer dicha designación, quedan expuestos al público en esta Secretaría por un plazo de quince días.

El proceso para la constitución de Comisiones será el siguiente:

El día 15 del actual, posesión de los Vocales natos.

El día 26, elección de los Vocales electos.

El día 31, constitución de las Comisiones de evaluación.

El día 4 del próximo Enero, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se invita a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días presenten en esta Secretaría declaraciones juradas de las utilidades que obtengan por todos conceptos; advirtiéndoles que, de no hacerlo, les serán estimadas por las respectivas Comisiones, sin derecho a reclamar contra la referida estimación.

Valdepeñas de la Sierra 7 de Diciembre de 1942. El Alcalde, Casto Herrera. 3216

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío el vale de harina número 2357, expedido por el Jefe de Almacén de Mondéjar, a favor de Pablo Díaz Aleas, comprensivo de 198 kilogramos de harina y 22 de salvado, se pone en general conocimiento, para si hubiese alguien con derecho a reclamación, se presente en esta Jefatura

para hacerlo valer dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este aviso, ya que si transcurrido dicho plazo no lo hicieran, se procederá a anular dicho resguardo, librándose el oportuno duplicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1942.—El Jefe Provincial, L. Andreu.

3220

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

Subsidio al Combatiente**Provincia de Guadalajara****Mes de Diciembre de 1942****ESTADO RESUMEN DE SUBSIDIARIOS**

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón			Importe mensual del padrón		
	Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL
SUBSIDIARIOS COMBATIENTES						
Albalate de Zorita.....	2		2	210		210
Alcocer.....	1		1	75		75
Auñón.....	1		1	90		90
Azuqueca de Henares.....	1		1	75		75
Budia.....	1		1	75		75
Casar de Talamanca (El).....	1		1	75		75
Cifuentes.....	1		1	60		60
Chiloeches.....	1		1	90		90
Durón.....	1		1	60		60
Fuenteleucina.....	1		1	105		105
Guadalajara.....	12		12	1455		1455
Illana.....	2		2	210		210
Lupiana.....	1		1	75		75
Mandayona.....	1		1	90		90
Miedes de Atienza.....	1		1	120		120
Mondéjar.....	2		2	195		195
Sacecorbo.....	1		1	60		60
Sacedón.....	1		1	75		75
Tendilla.....	1		1	75		75
Valdeaveruelo.....	1		1	75		75
Valdesotos.....	1		1	105		105
Totales.....	35		35	3450		3450
SUBSIDIARIOS EX-COMBATIENTES						
Alcoroches.....		3	3		270	270
Guadalajara.....	1		1	240		240
Henche.....	1		1	90		90
Mochales.....	1		1	90		90
Pinilla de Jadraque.....		4	4		360	360
Totales.....	3	7	10	420	630	1050

Felicidad Marrón Gómez, Jefe de Contabilidad de la Comisión provincial del Subsidio al Combatiente de esta provincia.

CERTIFICO: Que los datos reflejados en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones remitidos por las Comisiones Locales y que se encuentran archivados en esta Comisión.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1942.—Felicidad Marrón.—V.º B.º —El Jefe provincial, Olivares. 3166

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL